CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTION

El municipio de Sogamoso requiere contratar a una persona para". **PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE COORDINACIÓN DEL PROCESO DE FORMULACIÓN PARTICIPATIVA DEL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO, PARA LA VIGENCIA 2020-2023.**De acuerdo con lo establecido en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, estos servicios se podrán contratar directamente con la persona que esté en capacidad de ejecutar el objeto de la contratación y que haya demostrado la idoneidad y la experiencia directamente relacionadas con las actividades a desarrollar.

Según constancia expedida por la Secretaria General del Municipio de Sogamoso, la entidad no cuenta con personal de planta o este no es suficiente, para desarrollar las actividades objeto del contrato a celebrar,

Analizada la hoja de vida de **DORIA NOSSA SALAMANCA** ,se concluye que cuenta con la capacidad de ejecutar el objeto del contrato de conformidad con las actividades requeridas en los estudios y documentos previos y la experiencia exigida.

Por lo anteriormente mencionado se podrá celebrar directamente el respectivo contrato de prestación de servicios con **DORIA NOSSA SALAMANCA** ,identificada con cédula de ciudadanía **46.357.984** expedida en Sogamoso.

Dada en Sogamoso, el día 14 del mes de Febrero de 2020.

Álvaro Darío Becerra Salazar
Jefe Oficina de Contratación

Proyecto: Diana Rocio Leon plazas
Abogada contratista de la oficina de Contratación

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

Contrato No.	20200161	17 FEB 2020
Entidad contratante:	**MUNICIPIO DE SOGAMOSO**	
Nit:	**891.855.130**	
Contratista:	**DORIA NOSSA SALAMANCA**	
Cédula:	**46.357.984**	
Razón social:	**N/A**	
Nit:		

ÁLVARO DARÍO BECERRA SALAZAR, ciudadano colombiano, identificado con la cédula de ciudadanía número **9.526.912**, en calidad de Jefe de la Oficina de Contratación según acta de posesión 005 del 02 de enero de 2020, actuando en nombre y representación del Municipio de Sogamoso, con NIT. 891.855.130-1 en uso de las facultades y funciones delegadas a través del Decreto de Delegación 023 del 13 de febrero de 2017, quien para los efectos del presente documento se denominará **MUNICIPIO DE SOGAMOSO** por una parte; y por la otra,**DORIA NOSSA SALAMANCA**,identificada con cedula de ciudadanía **No.46.357.984** expedida en Sogamoso, quien se denominará **CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato prestación de servicios profesionales que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las normas vigentes, hemos acordado celebrar el presente contrato, previa las siguientes clausulas y consideraciones:

Consideraciones:	1.El Plan de Desarrollo Territorial Estructurado con un enfoque de planeación y gestión orientado a resultados, a partir del Diagnóstico financiero y territorial, el Plan Estratégico y el Plan Plurianual de inversiones, se convierte en el instrumento de planeación fundamental y legal que le permite a la Administración Municipal cumplir con el mandato ciudadano y concretar acciones de política con el objeto de atender las necesidades de la población y mejorar la calidad de vida de todos los ciudadanos.Mediante el diagnóstico se logra la identificación y orientación de las políticas, programas y proyectos a implementar por la nueva Administración; Es indispensable contar con un diagnóstico real y adecuado, evitando intervenciones dispersas y descoordinadas, con bajos impactos en el bienestar de los ciudadanos.En el plan estratégico se debe identificar y priorizar los indicadores que permiten medir los resultados de las líneas estratégicas y definición del alcance de las intervenciones durante el periodo de gobierno.El Plan Plurianual de Inversiones corresponde a la estrategia de financiación durante el cuatrienio de los programas y proyectos definidos en el Plan Estratégico. Para ello es necesario contar con información clara sobre los recursos disponibles y los que obtendrá durante el cuatrienio.Para el desarrollo de este proceso se requiere contar con un equipo interdisciplinario de profesionales,bajo la coordinación de un(a) profesional en Administración Pública especializado(a), con experiencia en Formulación de instrumentos de Planeación como Planes de Desarrollo, Ordenamiento Territorial y Políticas Públicas, y procesos comunitarios, por un periodo de cuatro (4) meses.Como quiera que la Administración Municipal no cuenta con este perfil en su planta de personal, la Oficina Asesora de Planeación requiere de la contratación de un(a)profesional idóneo, con experiencia en la coordinación de este tipo de procesos.**2.-**Que el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, establece que:*"(…)los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. (…)"***3.-**Que el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Ibídem,

	preceptúa que: *"(…) la entidad estatal puede contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. (…)"* **4-** Que EL MUNICIPIO deja expresa constancia de la idoneidad y experiencia que ha acreditado documentalmente el CONTRATISTA para ejecutar en debida forma el objeto contractual, lo cual se encuentra acreditado en su hoja de vida.**5.-** Que el Municipio elaboró los respectivos estudios previos. **6.-**Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones. **7.-** Quese cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal de la vigencia fiscal de 2020 para atender este gasto. Así las cosas, el contrato se regirá por las siguientes:
CLÁUSULAS:	
1) Objeto:	**PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE COORDINACIÓN DEL PROCESO DE FORMULACIÓN PARTICIPATIVA DEL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO, PARA LA VIGENCIA 2020-2023.**
2) Plazo:	**CUATRO MESES**, que se cuentan desde la suscripción del acta de iniciación.
3) Obligaciones generales :	**1**.Uso de elementos de protección personal cuando la actividad lo amerite. **2**.Reporte inmediato de incidentes y/o accidentes de trabajo. **3**.Asistencia a las capacitaciones y/o actividades en este tema y cumplimiento de normas que se establezcan como parte del SG-SST. **4**. Entregar los documentos que se produjeron como consecuencia del objeto contractual debidamente organizados acorde a la tabla de retención documental, según lineamientos del Archivo Central".
4) Obligaciones específicas:	**1**.Proyectar el Acto Administrativo para la conformación del Comité Territorial para la Formulación del Plan de Desarrollo. **2.**Diseñar y acordar con el supervisor las directrices y metodologías del proceso, en el marco de los lineamientos del Departamento Nacional de Planeación y la Ley 152 de 1994 y sus Decretos reglamentarios. **3**.Elaborar el plan de trabajo y cronograma para el proceso de formulación participativa del Plan de Desarrollo, presentarlo a la supervisión para su aprobación. **4**.Apoyar la socialización de la Metodología y Plan de Trabajo al Consejo de Gobierno, lo mismo que las mesas de seguimiento. **5**.Diseñar y acordar con la Oficina de las TICs y Comunicaciones del Municipio el P de Medios para la difusión del proceso de formulación del Plan de Desarrollo Municipal. **6.**Coordinar la identificación de los insumos de información secundaria necesaria para desarrollar los contenidos del Plan de Desarrollo y Evaluar la calidad de la información, en especial el Informe de Gestión entregado por la anterior Administración, a partir de las líneas estratégicas del programa de gobierno inscrito en su momento en la Registraduríapor el Alcalde.

7.Orientar el diseño de los instrumentos de recolección de información primaria para el proceso participativo, con los respectivos profesionales.

8.Registrar la información relacionada con el proceso de formulación del Plan de Desarrollo en el sistema de información "KIT de Planeación Territorial", dispuesto por el Departamento Nacional de Planeación, para la elaboración de Planes de Desarrollo, según los acuerdos generados en las mesas de seguimiento con el equipo territorial.

9.Verificar que la Oficina de las TICs y Comunicacionesrealice la implementación del Plan de Medios para la difusión del proceso de formulación del Plan de Desarrollo.

10.Coordinar la convocatoria a los diferentes actores para su participación en el proceso.

11.Coordinar la revisión,análisis y clasificación de la información secundaria relevante para la formulación del Plan de Desarrollo.

12.Coordinar el proceso participativo mediante Mesas de participación, según el plan de trabajo y cronograma.

13.Realizar el proceso de fortalecimiento al Consejo Territorial de Planeación, relacionado con su deber como instancia de participación en la formulación, evaluación y seguimiento al Plan de Desarrollo Municipal.

14.Coordinar la disposición de la logística necesaria para el desarrollo del proceso participativo en la elaboración del Plan de Desarrollo.

15.Coordinar la realización de mesas de trabajo intersectoriales con las dependencias de la Administración central y los institutos descentralizados, en la etapa de diagnóstico y formulación del Plan de Desarrollo.

16. Apoyar la realización de mesas de seguimiento al desarrollo del proceso de formulación del Plan de Desarrollo con el Consejo de Gobierno y/o Equipo Territorial, para presentar los avances y asuntos que requieran aprobación del señor Alcalde.

17. Presentar para aprobación ante el Consejo de Gobierno y/o Equipo Territorial las líneas estratégicas del programa de Gobierno que serán incluidas en el Plan de Desarrollo.

18. Orientar la elaboración del diagnóstico financiero y situacional del Plan de Desarrollo, previo a la primera presentación del Plan al Consejo Territorial de Planeación y a las autoridades ambientales a través de los insumos generales y los del Kit de Planeación Territorial-KTP, y su ajuste con los insumos del proceso participativo.

19.Orientar la elaboración del Plan Estratégico y Plan Plurianual de inversión teniendo en cuenta la Guía del KTP del Departamento Nacional de Planeación

	20. Elaborar el proyecto de Acuerdo para la adopción del Plan de Desarrollo 2020-2023 con su exposición de motivos. **21**. Brindar el apoyo técnico para la presentación y socialización por parte de los secretarios de Despacho del Documento del Plan de Desarrollo, ante el Consejo Territorial de Planeación, la Corporación Autónoma Regional de Boyacá - CORPOBOYACÁ y el Concejo Municipal. **22**.Consolidar y entregar el Documento final del Plan de Desarrollo del Municipio de Sogamoso para la vigencia 2020-2023. **23**.Realizar el archivo de los documentos generados de acuerdo al desempeño de sus obligaciones y cumpliendo lo establecido en la tabla de retención documental y las normas generales de archivo. **24**.Presentar los informes requeridos por la supervisión del contrato.
5) Valor:	Para todos los efectos, de acuerdo con la Tabla de Honorarios vigente, se fija el valor del presente contrato en la suma de suma de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS ($18.000.000)M/CTE.**
6) Forma de pago:	El Municipio de Sogamoso pagará al Contratista el valor del contrato de la siguiente manera: **a)UN PRIMER PAGO** en proporción a los días ejecutados del **MES DE (FEBRERO)**,contados desde la suscripción del acta de inicio.**b)TRES PAGOS,**mensuales vencidos por valor **de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($4.500.000)M/CTE.c).UN ULTIMO PAGO,** por los días ejecutados del Ultimo mes de ejecución. Cada pago será cancelado previa presentación del informe de actividades con los soportes de ejecución necesarios, acreditación de que se encuentra el día en pagos correspondientes al Sistema General de Seguridad Social integral (Salud, pensión y riesgos laborales) e Informe de Ejecución Contractual certificado por el supervisor (Formato AGB-01-F-23). **PARAGRAFO.1:**Todavez que la forma de pago pactada será contabilizada una vez cumplidos los requisitos de ejecución y desde la suscripción del acta de inicio; en caso de que el contratista presente demora en dicho procedimiento, los valores dejados de ejecutar serán liquidados y reversados a favor del municipio.**PARAGRAFO.2:** De conformidad con el Estatuto Tributario Municipal para el recaudo de la estampilla Pro-Adulto Mayor, el Municipio debitara dichos valores de manera proporcional de acuerdo al valor y forma de pago del contrato.
7) Imputación presupuestal:	El MUNICIPIO se compromete a pagar al CONTRATISTA la suma acordada con cargo al Presupuesto vigencia 2020, Acuerdo 046 de 2019, Decreto 476 de 2019.

No. del CDP	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	VALOR A IMPUTAR
2020000226	2010303012307102	Fortalecimiento de la Planeación	**$18.000.000**

			(Formulación Plan de Desarrollo)/Municipio de sogamoso	
	TOTAL			**$18.000.000**
8) Cláusulas excepcionales:	Se entienden incorporadas al presente contrato las Cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales, previstas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993, con las respectivas consecuencias legales y económicas que de ellas se derivan.			
9.) Clausula: normas aplicables,responsabilidad y ausencia de relación laboral:	Este contrato se rige por las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1.993; por el literal h) numeral 4 del artículo 2 de la Ley1150de2007 y normas reglamentarias y concordantes. EL CONTRATISTA con ocasión de la celebración y ejecución del presente asume las responsabilidades que en materia civil, disciplinaria, fiscal y penal determinan las normas vigentes frente a las acciones u omisiones que le sean imputables y que le causen daño al MUNICIPIO o a los particulares. El presente contrato no genera obligaciones de naturaleza laboral entre las partes.			
10) Clausula: indemnidad:	El CONTRATISTA se obliga a mantener al MUNICIPIO, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.			
11) Causales de Terminación:	Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a). Por mutuo acuerdo entre las partes. b). Por declaración de caducidad o terminación unilateral en los términos previstos en la Ley 80 de 1993. e). Por agotamiento del objeto contractual o vencimiento del plazo pactado. d). Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar con su ejecución.e) por mutuo acuerdo entre las partes de conformidad con lo establecido por el artículo1625 del código civil.**PARÁGRAFO 1.-** En caso de terminación anticipada del contrato, se dejará constancia de ello en la respectiva acta suscrita por las partes y sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados por el (la) CONTRATISTA.			
12) Modificación, interpretación y terminación unilateral:	Al presente Contrato le son aplicables los principios de modificación, interpretación y terminación unilaterales, previstos en los artículos 15, 16 Y 17 de la Ley 80 de 1993.			
13) Multas:	En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, El MUNICIPIO puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: En caso de mora en la ejecución y/o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones adquiridas por el contratista, este se hará acreedor a multas equivalentes al diez por ciento (10%) del valor del contrato por cada incumplimiento en la prestación del servicio, adelantando el procedimiento dispuesto en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el valor de las multas se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la Garantía de Cumplimiento del contrato, y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, Para dar cumplimiento a lo anterior el supervisor verificará el cumplimiento, de las obligaciones a cargo del contratista, de acuerdo con lo señalado en el presente contrato, quien ante la mora en la ejecución o			

	incumplimiento deberá informar tal circunstancia a la oficina Jurídica a fin de iniciar el procedimiento respectivo. El pago o deducción de las multas que, conforme lo establece la normatividad vigente, se llegaren a imponer no exonerará al contratista del cumplimiento de las obligaciones de este contrato, ni suspenderá o extenderá el plazo de ejecución del mismo.
14) Caso fortuito y fuerza mayor:	Las partes que dan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato,cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.
15) Caducidad:	**EL MUNICIPIO** podrá declarar la caducidad del presente Contrato cuando se presente alguna de las circunstancias previstas en el artículo 18 de la Ley 80 de1993.Declarada la caducidad:**a)**No habrá lugar a indemnización para el (la)**CONTRATISTA,** quien se hará acreedora las sanciones e inhabilidades previstas en la ley. **b)** Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor de (el) o (la) **CONTRATISTA.**e) Se harán efectivas las garantías a que haya lugar, las multas previamente decretadas y no hechas efectivas anteriormente y la cláusula penal pecuniaria .**d)**Se sus penderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o entregar sea favor de (el) o (la) **CONTRATISTA.**Ejecutoriada la resolución de caducidad, se dará por terminado el presente contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se en cuentre.En la liquidación se consignarán las prestaciones a cargo de las partes.
16) Clausula penal:	En caso de incumplimiento parcial o total a las obligaciones por parte del CONTRATISTA, éste pagará al MUNICIPIO a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Dicho valor se podrá cobrar previo requerimiento, con la expedición de un acto administrativo motivado.
17) Supervisión:	La Supervisión de la ejecución contractual será efectuada por **GLADYS NELLY ARIAS PLAZAS**, Profesional Especializado y/o quien haga a sus veces ,quien tendrá además de las funciones que por la naturaleza del contrato le sean propias, las establecidas en el Estatuto General de Contratación Pública Ley 80 de 1993, El Manual de Supervisión e Interventoría del Municipio Decreto 291 del 27 de diciembre de 2016 y demás normas pertinentes. Además deberá: a.) Certificar la prestación del servicio contratado en las condiciones exigidas por el MUNICIPIO. b.) Revisar y firmar el Informe de Ejecución Contractual rendido por el CONTRATISTA. c.) Verificar como requisito para cada pago que el contratista haya cancelado la seguridad social integral, es decir salud, pensión y riesgos laborales de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, modificada por la Ley 828 de 2003 y demás normas concordantes. d.) Cumplir con las funciones contenidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. e.)Informar a la Oficina de Contratación del Municipio con una antelación no inferior a ocho (8) días hábiles, la necesidad de introducir modificaciones, adiciones, terminación anticipada de común acuerdo o similares respecto del contrato.
18) Juramento y cesión:	Con la firma del presente contrato, el CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en las normas vigentes, especialmente en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993. Es de advertir, que este contrato no puede ser cedido a ningún título, sin previa autorización expresa y escrita por parte del Municipio de Sogamoso.
19)cumplimiento de	El CONTRATISTA dará estricto cumplimiento a la obligación de afiliarse al Sistema de

obligaciones relativas al sistema de seguridad social:	Seguridad Social Integral, es decir, pensión, salud y riesgos laborales, conforme a lo previsto en el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, acreditando que se encuentran al día en el pago de dichos aportes.
20) Requisito de perfeccionamiento:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes.
21) Garantía:	De conformidad con lo consignado en los estudios y documentos previos, atendiendo lo establecido el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto No. 1082 de 2015, para el presente contrato no se exigen garantías.
22.) Solución de controversias:	Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. En caso de litigio este será conocido y dirimido por la justicia ordinaria.
23) Requisitos de ejecución:	Para ejecutar el presente contrato, se requiere del cumplimiento de los siguientes requisitos: 1) Acreditar pago de aportes a la Seguridad Social integral (Salud, Pensión y afiliación al sistema general de riesgos laborales) por parte del CONTRATISTA. 2) Acreditar pago estampilla pro-cultura.3) Expedición de registro presupuestal 4)Suscripción de acta de inicio. 4) Afiliación por parte del CONTRATISTA a la ARL en caso de que se requiera.
24) Liquidación:	De conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 217 del Decreto 0019 de 2.012, el presente contrato no será objeto de liquidación.
25) Suspensión del contrato:	El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: A). Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. B). Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para el MUNICIPIO, ni se causen otros perjuicios. PARAGRAFO La suspensión se hará constar en acta motivada, suscrita por el (la) CONTRATISTA y el SUPERVISOR. PARÁGRAFO. El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato.
26) Documentos integrantes del contrato:	Los documentos que a continuación se relacionan, se consideran para todos los efectos parte integrante del presente: a). Disponibilidad presupuesta. b). Estudio Previo. e). Registro presupuestal. d). El Formato Único de Hoja de vida de (el) (la) CONTRATISTA y sus soportes. e). Las certificaciones de idoneidad de (el) (la) CONTRATISTA y de insuficiencia de personal de planta. f). La propuesta de (el) (la) CONTRATISTA en la parte en que no sea incompatible con el presente contrato. g). Las actas que mediante la ejecución del Contrato se redacten y firmen por las partes. h). Todos los demás documentos relativos al mismo y correspondencia que se produzca entre las partes.
27) Confidencialidad	En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello debe comunicar a la otra parte que la

	información tiene el carácter de confidencial.
28) Cuenta Bancaria:	El contratista autoriza el pago de los honorarios mediante transferencia o consignación a la siguiente cuenta bancaria de la cual es titular: BANCO: **BANCOLOMBIA,** TIPO AHORRO, NÚMERO **358-562040-04.**
29) Notificaciones:	Para todos los efectos derivados del contrato el CONTRATISTA registra como dirección Vereda chameza mayor y teléfono: **3228429207** con correo electrónico dorianossa**@gmail.com.**

Por el MUNICIPIO:

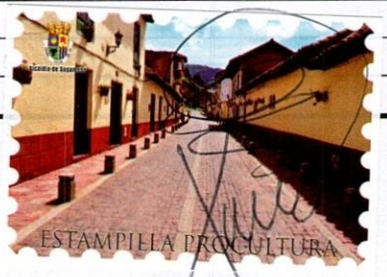
ÁLVARO DARÍO BECERRA SALAZAR
Jefe Oficina de Contratación

Por el CONTRATISTA:

DORIA NOSSA SALAMANCA
Contratista

RAUL ARMANDO GALVIS BARRERA
Jefe Oficina Asesora de Planeacion

Elaboró: Diana Rocio Leon P.
Revisó: Álvaro Darío Becerra S.
Aprobó: Álvaro Darío Becerra S.



21-02-2020

Municipio de Sogamoso
Nit: 891.855.130-1
Tel: 7702040

Formato PptoC01

Registro Presupuestal

Número: 2020000551

ACUERDO 046 DE 2019, DECRETO 476 DE 2019

FECHA: 18/02/2020

A FAVOR DE: DORIA NOSSA SALAMANCA **NIT:** 46357984

CUENTA	NOMBRE	Tipo Af	Número	Crédito	Contra Crédito	Saldo disponi
2010303012307102	Fortalecimiento de la planificacion (Formulacion Plan de Desarrollo) / DORIA NOSSA SALAMANCA	DIS	2020000226	18,000,000.00	0.00	37,600,000.00
			Total Reserva:	18,000,000.00	0.00	

OBJETO C-20200161 SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS COORDINACION PROCESO FORMULACION PARTICIPATIVA PLAN DESARROLLO MUNICIPIO SOGAMOSO VIGENCIA 2020-2023 4M

Se expide en SOGAMOSO a los 18 dias del mes de Febrero de 2020

PROFESIONAL UNIV COD 219 GRADO 03